

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de octubre del año dos mil veinte (2020)

REF.- SUCESIÓN
No. 11001-31-10-022-2020-00449-00

Habiéndose subsanado oportunamente y acreditado el fallecimiento de la señora EVELYN PENAGOS DE GODOY, el Juzgado, DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este juzgado el proceso de Sucesión intestada de la señora EVELYN PENAGOS DE GODOY.

SEGUNDO: RECONOCER a DIANA JUDITH GODOY PENAGOS en calidad de hija de la causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: NOTIFÍQUESE al cónyuge supérstite RUBÉN DARIO GODOY MERCHÁN, y a los herederos DARIO FERNANDO Y JUAN CARLOS GODOY PENAGOS, a la dirección física indicada por la parte interesada. Por Secretaría elabórese la comunicación y tramítese en los términos del artículo 492 del C.G.P.

CUARTO: Para la inclusión del presente asunto en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión (artículo 490 del C.G.P.), por conducto de secretaria, hágase la correspondiente publicación en la Red Integrada para la Gestión de Procesos Judiciales en Línea **TYBA**.

QUINTO: En los términos dispuestos por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena por Secretaría la inscripción de los herederos indeterminados de EVELYN PENAGOS DE GODOY (q.e.p.d.) y demás personas que se crean con derecho a intervenir en el presente sucesorio, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

SEXO: Conforme lo dispone el artículo 490 del C.G.P., líbrese OFICIO dirigido a la DIAN informando sobre la apertura del referido sucesorio, para que se haga parte en el proceso si a bien lo tiene. Por Secretaría, anéxese junto con el oficio, la demanda donde están consignados los inventarios y avalúos de los bienes relictos que hacen parte de la sucesión.

SÉPTIMO: Se reconoce personería a la Dra. ANDREA ELIZABETH CÁRDENAS CORTÉS como apoderada de la parte actora, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', with a stylized flourish at the end.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ